


Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

**AMPLÍA PLAZO DE POSTULACIÓN EN EL
MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL
LIBRO Y LA LECTURA, LÍNEA DE
FOMENTO A LA CREACIÓN,
CONVOCATORIA 2027**

EXENTA N° 2573 01.09.2026

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su Reglamento; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y sus modificaciones; y en la Resolución Exenta N° 2150, de 2026, que aprueba bases del concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, línea de fomento a la creación, convocatoria 2027.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene como objetivo colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de los diversos ámbitos culturales, entre ellos, del libro y la lectura.

Que la ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud. Asimismo, el artículo 6° señala como función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, entre otras, convocar anualmente a concursos públicos por medio de una amplia difusión nacional sobre bases objetivas señaladas previamente, debiendo resolverlos de acuerdo a dichas bases y posteriormente asignar los recursos del Fondo.

Que en razón de lo anterior el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en su Sesión Extraordinaria N° 02/2026, de fecha 20 de mayo de 2026; Sesión Ordinaria N° 05/2026, de fecha 12 de junio de 2026 y Sesión Ordinaria N° 06/2026, de fecha 10 de julio de 2026, se aprobó, entre otros, el diseño del concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente a la línea de Fomento a la Creación, convocatoria 2027, lo que fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 2150, de 2026, de esta Subsecretaría.

Que la referida convocatoria se encuentra actualmente en periodo de postulación, cuyo período concluirá el día de hoy a las 15:00 horas de Santiago de Chile. No obstante, se han producido intermitencias en la plataforma de postulación dispuesta en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl, por lo que esta autoridad ha considerado razonable extender el período hasta las 17:00 horas de Santiago de Chile.

Que en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que amplíe el plazo de postulación de la convocatoria ya individualizada, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLÍASE el plazo de postulación, en el Concurso Público 2027 del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Fomento a la Creación, convocatoria 2027, aprobada mediante la Resolución Exenta N° 2150, de 2026 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, hasta las 17:00 horas de Santiago de Chile del día de hoy 1 de septiembre de 2026, excluyendo de dicha ampliación a las postulaciones de responsables de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la División de Fomento de las Culturas y las Artes en coordinación con la Unidad de Comunicaciones de este Ministerio, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente la modificación efectuada en la convocatoria pública mencionada anteriormente.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este Ministerio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución al expediente de la Resolución Exenta N° 2150, de 2026, de esta Subsecretaría, que aprueba bases de Concurso Público 2027 del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Fomento a la Creación, convocatoria 2027.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



CARMEN PAZ ALVARADO MELÉNDEZ
SUBSECRETARIA (S) DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS

Resol 06/775.-

DISTRIBUCION:

- Gabinete de Ministro
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- División de Fomento de la Culturas y las Artes
- Secretaría Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura
- Unidad de Coordinación Regional

- Unidad de Comunicaciones
- División Jurídica